



Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 29558



Resolución de Alcaldía N° 0089-2023-MDS/A

Samugari, 20 de marzo del 2023

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 029-2023-MDS/CM de 20.03.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales en los asuntos de su competencia; cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el numeral 23.1 del artículo 23° del Reglamento de la Mancomunidad Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2020-PCM, se establece que la mancomunidad municipal es la entidad pública de tratamiento especial con autonomía y está sujeta a los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, acorde a sus especiales necesidades de funcionamiento, que con consideradas en las disposiciones que emite el Ministerio de Economía y Finanzas; y en el literal a) del artículo 24°, se señala que los aportes de las municipalidades que la conforman, con cargo al presupuesto de cada una de éstas, se realizan mediante transferencias financieras y se aprueban por acuerdo de concejo municipal;

Que, el literal i.ii), numeral 16.1 del Artículo 16° de la Ley N° 31638, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza las transferencias financieras que se efectúen en aplicación de la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, y modificatorias;

Que, asimismo, en el numeral 16.2 del Artículo 16° de la Ley N° 31638, se establece que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso que las municipalidades, mediante acuerdo de concejo municipal, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto; asimismo, se señala que el acuerdo del concejo municipal se publica en la página web de la municipalidad;

Que, el artículo 31° del Reglamento de Registro de Mancomunidades Municipales, aprobado mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 009-2021-PCM/SD, establece el procedimiento para la adecuación de una mancomunidad municipal a los cambios normativos establecidos en la Ley y su Reglamento;

Que, en el Acta de Sesión Ordinaria N° 02 de la Mancomunidad Municipal AMUVRAE de 17.11.2022, se aprobó el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2023 de la Mancomunidad Municipal AMUVRAE;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 008-2023-AMUVRAE/EBNT-P de 08.03.2023 la Mancomunidad Municipal AMUVRAE, reitera la solicitud de transferencia por concepto de aportes a Mancomunidad Municipal AMUVRAE, correspondiente al año fiscal año 2023, con la finalidad de cumplir con los objetivos y acciones en el presente año 2023;

Que, mediante Informe N° 0083-2023-MDS/PPTO de 17.03.2023 el Jefe de Planeamiento y Presupuesto, se concluye que es procedente aprobar la transferencia financiera a la Mancomunidad Municipal AMUVRAE, con la finalidad de contribuir a formar el presupuesto de está;

Estando a los considerandos expuestos, lo acordado por el Concejo Municipal, demás actuados y en uso las facultades conferidas por el inciso. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Dar CUMPLIMIENTO al Acuerdo de Concejo N° 029-2023-MDS/CM, aprobado la transferencia financiera por la suma de S/. 12,000.00 (DOCE MIL Y 00/100 SOLES) como aporte a favor de la Mancomunidad Municipal AMUVRAE, para contribuir a formar el presupuesto institucional de ésta para el Año Fiscal 2023.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

YCO/sj
Distribución
- GM
- CPP
- Arbo



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAMUGARI
LA MAR - AYACUCHO

Abog. YURI CAHANA QUISPE
ALCALDE